SER
VEL

RESOLUCIÓN O. Nº 024 /

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chillán

CHILLAN, 24 de febrero de 2023

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 inciso segundo de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Resolución O N° 003, de fecha 18 de enero de 2023, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chillán, con ocasión de la elección de los integrantes del Consejo Constitucional; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados de la comuna de Chillán, para cada una de las candidaturas participantes, sean candidatos a Consejeros Constitucionales generales o

Consejeros Constitucionales de pueblos indígenas, a efectuarse el próximo 07 de mayo del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHILLÁN ELECCIÓN DE CONSEJO CONSTITUCIONAL 2023.

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos	Máximo Elementos Permitidos (MEP) por Candidato
1	PARQUE LANTAÑO	350	1	8
2	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA COLLÍN	900	1	21
3	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA BRASIL	1200	1	29
4	PLAZA VILLA MADRID	100	1	2
5	ESPACIO PÚBLICO ANDRÉS BELLO	300	3	7
6	PLAZA SANTO DOMINGO	320	4	8
7	PLAZA SAN FRANCISCO	320	4	8
8	PLAZA LA VICTORIA	320	4	8
9	PLAZA CALLE ANDACOLLO	160	1	4
10	PLAZA CALLE SAN PEDRO DE ATACAMA	300	2	7
11	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA ECUADOR	1200	2	29
12	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA CIRCUNVALACIÓN	200	1	5
13	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA ARGENTINA	1200	2	29
14	ESPACIO PÚBLICO LAS TORRES	400	2	10
15	ESPACIO PÚBLICO LOS ESPINOS	200	2	5
16	ESPACIO PÚBLICO RUIZ DE GAMBOA	100	1	2
17	PLAZA ROSAURO ACUÑA	100	1	2
18	ESPACIO PÚBLICO YUNGAY	60	2	1
19	PLAZA DE LA FELICIDAD	60	1	1
20	ESPACIO PÚBLICO ESMERALDA	120	4	3
21	ESPACIO PÚBLICO VILLA SANTIAGO WATT	150	1	4
22	ESPACIO PÚBLICO TORRES DEL PAINE	60	1	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: Será obligación de cada candidatura, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE CHILE

ALDO VALENZUELA JORQUERA
DIRECTOR REGIONAL

SER
VEL

JRO/jro

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.